231650
R. Dir. 505/4.184.
SP/II

Ref: TGL URUGUAY SA. SOLICITA BONIFICACIÓN DE TARIFAS. ESTABLECER.

Montevideo, 17 de agosto de 2023.

VISTO:

La nota presentada por TGL URUGUAY S.A. exportadora de productos forestales.

RESULTANDO:

I. Que en la citada solicita mantener o incrementar la bonificación a la tarifa aplicable a la mercadería embarcada, específicamente del NCM 44.03, en los Puertos de Montevideo e Interior.

II. Que la empresa fundamenta su solicitud manifestando que el año 2022 fueron años de constantes desafíos, debido a la afectación de los mercados por la pandemia de COVID-19 que determinó menores colocaciones y mayor dificultad a la hora de concretar negocios.

III. Que los envíos a China de proveedores extranjeros, disminuyeron a 17.3 millones de m3 en el año 2022, frente a 19.2 millones de m3 del año 2021.

IV. Que por Resoluciones de Directorio 776/4.008 de fecha 13/11/2019, 258/4.035 de fecha 21/05/2020, 771/4.064 de fecha 02/12/2020, 288/4.083 de fecha 19/05/2021, 786/4.110 de fecha 03/12/2021 y la última 413/4.135 del 06/07/2022 se bonificó la mencionada tarifa de exportación del NCM 44.03, en distintos Puertos.

V. Que la tarifa sin bonificación para la exportación del NCM 44.03 es de 1,71 USD/TON.

CONSIDERANDO:

I) Que existe la necesidad de mantener la política comercial propuesta anteriormente, promoviendo el desarrollo de los Puertos de ANP y mejorando la competitividad del comercio exterior del país.

II) Que los Puertos de Montevideo y Fray Bentos son los que presentan actividad relacionada a la operativa de exportación del NCM 44.03.

III) Que se mantienen las condiciones que motivaron la aprobación de la bonificación en ocasiones anteriores.

IV) Que esta iniciativa tiene como propósito impulsar el desarrollo del negocio y generar ingresos adicionales en ambas terminales portuarias.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.184, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Establecer a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 360 días las bonificaciones del 20% (valor bonificado de USD 1,368/TON) en el Puerto de Montevideo y del 60% (valor de la bonificación 0,684/ton) en el Puerto de Fray Bentos, en la tarifa a la Mercadería Embarcada aplicable a las operaciones de exportación de Madera en Rolos (NCM 44.03).

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución e informe técnico del Área Comercialización que luce en actuación N° 4 del presente expediente.

Notificar a TGL URUGUAY S.A., a la Asociación de Despachante de Aduanas y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a la Gerencia General y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Comercialización y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.